CONTRATO No.	**CPSP-022-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE SIMIJACA**
NIT. No	**899999384-2**
CONTRATISTA	**LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ.**
CC. No.	**1.073.381.010 EXP. SIMIJACA CUNDINAMARCA**
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ASESORANDO JURIDICAMENTE EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y DEMÁS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**SETENTA Y CINCO (75) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR	**DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,00) M/CTE**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	**SIMIJACA – CUNDINAMARCA.**

Entre los suscritos, **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.073.381.446 expedida en Simijaca Cundinamarca, en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Simijaca y como tal representante legal del mismo, elegida el 29 de octubre de 2023, con acta de posesión expedida por la Notaria Única del Municipio de Simijaca Cundinamarca, el día 30 de Diciembre del mismo año 2023 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra, **LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula No. 1.073.381.010 expedida en Simijaca Cundinamarca**,** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la Contitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacioanl, ha establecido como fin del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella (…)*".

II. Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 que son fines del Estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derecho y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la particiáción de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, adminsitrativa y cultural de la Nación*".

III. Que siguiendo la línea normativa, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la contratación estatal al decir "*los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las*

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

entidades buscan el cumplimiento de los fines de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecusión de dichos fines".

IV. *Que los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.*

V. *Que El plan de desarrollo Municipal "Simijaca, Nos Une", actualmente vigente instrumento adoptado mediante Acuerdo Municipal Número 007 del 31 de mayo de 2020, y modificado por el Acuerdo No. 015 de 2020, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley, específicamente contemplando como línea estratégica* ***EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, Sector****: El trabajo y la política administrativa e institucional Nos Une, cuyo objetivo es Garantizar un modelo de gerencia pública responsable administrar con eficiencia, honestidad, austeridad y por resultados, orientado al servicio a la comunidad, lo que conlleva a responder con acciones apegadas a las normas que regulan la contratación administrativa, para ello se requiere de los servicios profesionales jurídicos especializados para que acompañen los diferentes procesos contractuales que se manejan en la entidad.*

VI. *Que dentro de la planta de personal del Municipio de Simijaca Cundinamarca, no existe funcionario, ni equipo interdisciplinario encargado de asesorar jurídicamente los procesos de mínima cuantía, selección abreviada, de licitación pública y concursos de mérito, y demás relacionados con el área de contratación pública, siendo necesaria la asesoría externa por parte de una empresa profesional idónea, que cuente con profesionales especializados que brinden apoyo en temas de contratación a la Secretaría General y de Gobierno, al despacho de la señora Alcaldesa, a los jefes de las demás dependencias y en general a todo el personal del Municipio de Simijaca que tiene a cargos la sustanciación o impulso de los procesos contractuales.*

VII. *Que es necesario brindar constante capacitación y actualización normativa relacionada con la contratación estatal a la Secretaría General y de Gobierno, al despacho de la señora Alcaldesa, a los secretarios de despacho, demás dependencias y en general a todo el personal del Municipio de Simijaca que tiene a cargo la sustanciación o impulso de los procesos contractuales.*

VIII. *Que es necesaria la actualización normativa en los procedimientos contractuales teniendo en cuenta que desde la expedición de la ley 1150 de 2007 la variación normativa en el campo de la contratación ha sido muy cambiante, generando permanentes ajustes en los procedimientos precontractuales, contractuales y pos contractuales.*

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

IX. *Que la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, ha puesto a disposición todos los documentos necesarios para la implementación de los pliegos tipos, para ello es necesario que exista la asesoría de un profesional en el área del derecho que apoye dicha implementación.*

X. *En el mismo sentido el artículo 4° de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno Nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los procesos de selección que adelanten, dicha implementación requiere de profesionales jurídicos especializados que asesoren todos los trámites pre contractuales y contractuales necesarios para llevar a cabo dichas contrataciones.*

XI. *Lo anterior hace prioritario estructurar e implementar Documentos Tipo para obra pública de infraestructura de transporte, sector social, educativo y deportivo, así como de agua potable y saneamiento básico, con el fin de desarrollar medidas de fortalecimiento, eficiencia y transparencia que permitan aprovechar las grandes inversiones en materia de infraestructura que se realizarán en el Municipio.*

XII. *Que para el cumplimiento de lo expuesto en la administración central de la Alcaldía Municipal no se cuenta dentro de la planta de personal con servidores públicos para el acompañamiento con conocimientos jurídicos especializados específicos y con experiencia en estos asuntos que permita atender con celeridad y diligencia las diferentes gestiones que se deriven en el trámite de los procedimientos contractuales.*

XIII. *El Municipio de Simijaca en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una natural o jurídica, que acredite capacidad, idoneidad, conocimiento en el sector y experiencia para ejecutar el objeto del contrato.*

XIV. *Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones para la vigencia 2024, elaborado conforme lo dispone el Decreto compilatorio 1082 de 2015.*

XV. Que la Secretaria general y de gobierno del Municipio de Simijaca, evaluó la idoneidad y experiencia del contratista.

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

XVI. Que la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Simijaca, certificó la no existencia de personal de planta disponible para el desarrollo de las actividades del presente contrato.

XVII. Que el contratista presentó propuesta al municipio de Simijaca, la cual fue encontrada viable por cumplir con la experiencia requerida.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	**MUNICIPIO DE SIMIJACA,** quién requiere el servicio profesional de este contrato.
Contratista	**LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ,** identificado con C.C. 1.073.381.010 expedida en Simijaca Cundinamarca, quién presta los servicios profesionales objeto de este contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es la **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS ASESORANDO JURIDICAMENTE EN EL ÁREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO Y DEMÁS SECRETARÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA DE SIMIJACA – CUNDINAMARCA.** Los Documentos previos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de profesionales son las siguientes:

1. Asesorar en materia jurídica los procesos licitatorios, de selección abreviada, mínima cuantía y concursos de mérito u otro relacionado con la contratación estatal que requiera el Municipio
2. Realizar informe mensual del proceso de licitación pública, selección abreviada o concurso de mérito que el Municipio adelante y le hayan sido encomendados

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

3. Brindar apoyo y acompañamiento jurídico a la secretaría General y de Gobierno y demás dependencias en la etapa precontractual, contractual y pos contractual de la contratación administrativa.
4. Velar por la correspondiente actualización de los procedimientos contractuales en concordancia con la normatividad vigente.
5. Conceptualizar de manera oportuna por medio escrito sobre los procesos, trámites u otros de carácter legal que sean puestos en su conocimiento.
6. Atender de manera oportuna las consultas jurídicas requeridas por el Municipio de Simijaca.
7. Capacitar al personal encargado de dar impulso a los procesos contractuales o al personal que lo requiera del Municipio de Simijaca con el ánimo de actualizar los procedimientos en contratación estatal.
8. Brindar acompañamiento al Municipio de Simijaca en temas relacionados con la imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento de que habla la ley 1474 de 2011 Art 86.

Cláusula 4 – Informes

La contratista deberá presentar informes periódicos, en los que se relacione el período del mismo y se mencione de manera detallada las actividades realizadas frente a las obligaciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente contrato corresponde a la suma **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000,00) M/CTE.** La entidad cancelará a la contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202401021 de fecha 22 de enero de 2024.

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Mediante tres (03) actas parciales por un valor de Cinco Millones Quinientos Mil Pesos ($16.500.000,00) M/CTE de la siguiente manera:

VALOR INICIAL	**$ 16.500.000,00**
PAGOS	**VALOR**
ACTA PARCIAL 1	$ 5.500.000,00
ACTA PARCIAL 2	$ 5.500.000,00
ACTA PARCIAL 3	$ 5.500.000,00
VALOR TOTAL	**$ 16.500.000,00**

Para cada pago el contratista deberá presentar factura o su equivalente, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión respecto del servicio prestado.

Así mismo deberá verificar el cumplimiento del pago de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Simijaca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así́ como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.

Cláusula 8 – Derechos de la Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales de la Contratista

9.1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio y de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales, solamente podrán ser modificadas, previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

9.2. Entregar al supervisor o apoyo a la supervisión los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como, los informes

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este, en cuanto a las asesorías brindadas al despacho del Alcalde y a las diferentes dependencias se refiere.

9.3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

9.4. LA CONTRATISTA se obliga a mantener al municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueran autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

9.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes aplicables.

9.6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

9.7. Con la suscripción del contrato, la Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.

9.8. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 o allegar aquel que se encuentre vigente.

9.9. En cumplimiento del Artículo 227 del Decreto 019 de 2012, una vez se suscriba el respectivo contrato de prestación de servicios, EL CONTRATISTA deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Secretaría General y de Gobierno.

9.10. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato para cada pago.

9.11. Procurar el cuidado integral de su salud.

9.12. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

9.13. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el reporte de siniestros viales, en desplazamientos en misión acordes a las actividades establecidas en los contratos.

9.14. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el Trabajo SG-SST y en materia de Seguridad Vial.

9.15. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

9.16. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

9.17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

11.1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

11.2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

11.3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.

11.4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

11.5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.

11.6. Proteger y hacer respetar por LA CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

11.7. Solicitar a la CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

11.8. Liquidar el contrato (en caso de ser necesario).

11.9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

11.10. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

Cláusula 12 - Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato**, LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Simijaca en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

Cláusula 14 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Municipio de Simijaca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 16 – Caducidad

El Municipio de Simijaca estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, El Municipio de Simijaca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El valor de la multa será el equivalente al 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora por cada día calendario de mora o incumplimiento parcial, pudiendo EL CONTRATANTE hacer efectiva, en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento o descontando el valor de la multa del valor a pagar que se llegaré a causar por la ejecución del contrato. De igual manera, en caso que aplique, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administrativa, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA, ICBF), de conformidad a lo establecido en la Ley 828 de 2003

Cláusula 18 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ,** debe pagar al Municipio de Simijaca**,** a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Simijaca adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 19 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, dada la forma de pago del presente contrato, no se exigirá la constitución de garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Cláusula 20 – Independencia del Contratista

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Simijaca**,** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Simijaca**,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Simijaca.En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Simijaca de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 22 - Indemnidad

La Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Simijaca con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

La Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Simijaca de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

La Contratista mantendrá indemne al Municipio de Simijaca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre la Contratista y el Municipio de Simijaca con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

Cláusula 25 – Liquidación del contrato

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 el presente contrato no es objeto de liquidación.

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

Cláusula 26 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben realizarse por medio de la plataforma SECOPII, o pueden constar por escrito, y estas se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: **JOHANA PAOLA MONZÓN MURCIA** Cargo: Alcaldesa Municipal Dirección: CALLE 8ª No. 7-39 Teléfono: 3219876558 Correo Electrónico: contratos@simijaca-cundinamarca.gov.co	Nombre: **LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ** Cargo: CONTRATISTA Dirección: Carrera 112 # 75 – 71 Bogotá D.C. Teléfono: 301-7783564 Correo Electrónico: leonalejo25@gmail.com

Cláusula 27 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de Simijaca, estará a cargo de **YEIMY ALEJANDRA RODRÍGUEZ MONROY** en su calidad de Secretaria General y de Gobierno del Municipio o quien haga sus veces.

Cláusula 28 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

28.1 El Certificado de disponibilidad presupuestal

28.1 Los estudios previos.

28.2 La propuesta presentada por la Contratista.

28.3 El registro presupuestal

28.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

Cláusula 29 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, para su ejecución requiere de la existencia de la disponibilidad y registros presupuestales correspondientes.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Simijaca y el domicilio contractual es el mismo Municipio de Simijaca.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

Retención documental					
Proyectado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Alejandra Rodríguez		Alejandra Rodríguez		Johana Monzón	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia	Secretaria General y de Gobierno	**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:			**Procedimiento:**		
Dimensión:			**Política:**		

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558

MATRIZ DE RIESGOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación tota	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo
1	General	Externo	Ejecucion	Riesgos Operacionales	Retrasos en la ejecución de las actividades	Solicitud de prórrogas y modificación	2	4	7	Riesgo Alto	100% contratista	Verificar la constitución de póliza de garantía que cubra a la entidad en caso de incumplimiento (SI PLICA)	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Entidad y Supervisor	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo de ejecución contrato	Control Municipio por medio del supervisor	Al iniciar la ejecución del contrato
2	General	interno	Ejecucion	Riesgos Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Mora en el plazo de entrega de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	100% contratista	Verificar que el contratista cumpla con la normatividad vigente en cuanto a la seguridad social integral, y que su capacidad organizacional sea la suficiente para mitigar este tipo de eventualidades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato y el contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Supervisión permanente	diario
4	General	Externo	Ejecucion	Riesgos Economicos	Inadecuado análisis de costos	Menor utilidad obtenida en la realización del objeto contractual debido a los sobrecostos de los servicios	2	4	7	Riesgo Alto	100% contratista	Aceptación de las especificaciones y verificacion del presupuesto mediante la entrega de los precios de cada uno de los items del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor y Contratista	Desde requisitos ejecución y legalización contrato	Plazo de ejecución contrato	Control Municipio por medio del supervisor	Al iniciar la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecucion	Riesgos Sociales o Políticos	Actos terroristas en las instalaciones donde se ejecuta la obra	Interrupción parcial o total de la ejecución de las actividades, presentándose mora en la entrega de las mismas	1	4	5	Riesgo Medio	100% Municipio	Refuerzo de la seguridad de las instalaciones por parte del Municipio en coordinación con Autoridades policiales del sector y establecer controles para tramitar las entradas de material con anterioridad a su necesidad de acuerdo al cronograma	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato en coordinación con el el contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Control por parte del supervisor	Semanal
6	General	interno	Ejecucion	Riesgos de la Naturaleza	Temblor, incendio y posibilidad de fuertes lluvias e inundaciones dificultando el trabajo en las instalaciones donde se ejecuta la obra	Demoras en la entrega del objeto contractual, aumento en los costos logisticos y operacionales para la ejecucion de las obras, daños inminentes de la zona de las obras que impidan su desarrollo y ejecucion	2	3	5	Riesgo Medio	50% contratista 50% Municipio	Socializar el plan de evacuación en caso de emergencias. Ante cualquier situacion anormal de la naturaleza, estar informados con las entidades oficiales y tomar las acciones necesarias	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Equipo de brigadistas, seguridad operacional, supervisor del contrato y el contratista	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	Supervisión permanente	diario
7	General	Externo	Ejecucion	Riesgos regulatorio	Cambio en la normatividad existente que impida la ejecución de la obra o retrase la ejecución, o demora en los trámites normativos correspondientes que retrasen el desarrollo de las obras	Dificultad o retraso en la ejecución de la obra debido a aspectos normativos	1	1	2	Riesgo Bajo	50% contratista 50% Municipio	Estar atentos a los cambios en la normatividad para poder aplicarlos en forma oportuna	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato, contratista y entidad	Al inicio de la ejecución del contrato	Al finalizar la ejecución del contrato	A través de los medios de comunicación	Semanal

Centro administrativo Calle 8 Nº. 7 – 39, Simijaca Cundinamarca, Código Postal 250640
E-mail: .planeacion@simijaca-cundinamarca.gov.co Celular 3219876558